

A large, stylized red line graphic that starts at the top left, goes right, then down, then left, and finally down again, forming a large, irregular shape that frames the text on the left.

Información precontractual

depósito **Sinycon Plus**

ebn¹

BANCO

ebnbanco.com



EBN Banco de Negocios, S.A. está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en España. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

 La venta o cancelación anticipada no es posible o puede implicar pérdidas relevantes.

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menos riesgos y 6/6 de mayor riesgo.

Información precontractual depósito **Sinycon Plus**

La información resaltada en **negrita y subrayada** es especialmente relevante para usted.

Depósito **Sinycon Plus**

El presente documento se extiende en respuesta a su solicitud de información, y no conlleva para **EBN Banco de Negocios, S.A** ("EBN Banco" o el "**Banco**") la obligación de formalizar un contrato de depósito. La información incorporada tiene carácter meramente orientativo y se ha elaborado basándose en las condiciones actuales del mercado. La información proporcionada en este documento no constituye asesoramiento alguno y no incluye ningún tipo de responsabilidad por parte de EBN Banco.

Datos de contacto

EBN Banco de Negocios, S.A

Paseo de Recoletos 29, 28004 MADRID

www.ebnbanco.com

Usted puede contactar con la entidad a través del número de teléfono: (+34) 91 700 9800 y a través de la siguiente dirección de correo electrónico: info@ebnbanco.com.

EBN Banco está inscrito en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 0211 y sujeto a la supervisión y control de Banco de España.

Características del depósito	
<u>Duración y tipo de interés:</u>	El depósito se constituirá, a elección del depositante, por uno de los plazos ofrecidos por EBN Banco: • 12 meses. • 18 meses. • 24 meses. • 36 meses
Importe:	• Importe mínimo: 10.000,00 € • Importe máximo: 250.000,00 €
Reembolso del capital depositado:	A vencimiento. Una vez transcurrido el plazo por el que se constituye el depósito, se reembolsará al cliente el principal depositado, además de la retribución pactada.
<u>Renovación tácita del depósito:</u>	<u>Este depósito no es renovable a su vencimiento</u> , salvo consentimiento expreso de las dos partes. En todo caso, y con carácter previo a la renovación, EBN Banco remitirá al cliente las condiciones que resultarán aplicables al producto una vez renovado, pudiendo el cliente oponerse a la renovación del producto en caso de no estar de acuerdo con las citadas condiciones.
<u>Cancelación anticipada:</u>	<u>No cabe cancelación anticipada del depósito.</u>
Comisiones o gastos:	Este depósito no tiene gastos ni comisiones.

<u>Cuenta Operativa:</u>	<u>Para contratar este depósito, usted necesita tener previamente abierta una cuenta corriente en EBN Banco. Los gastos y comisiones de esta cuenta se detallan en el correspondiente contrato de cuenta corriente.</u>
Rentabilidad del depósito	
Los intereses se devengan diariamente y se liquidan el día del vencimiento.	
Periodicidad de liquidación:	Trimestral / A vencimiento
Tipo de interés nominal anual:	• 0,30 % TIN (12 meses). • 0,40 % TIN (18 meses). • 0,50 % TIN (24 meses). • 0,60 % TIN (36 meses)
<u>Tasa Anual Equivalente (TAE):</u>	• 0,30% TAE (12 meses): *Por ejemplo, para un depósito a 12 meses, con una TAE del 0,30 % (0,30% TIN) y por un importe de 10.000 €, los intereses que recibirá al vencimiento del mismo ascenderían a 30€ brutos. • 0,40 % TAE (18 meses): por ejemplo, para un depósito a 18 meses, con una TAE del 0,40% (0,40% TIN) y por un importe de 10.000€, los intereses que recibirá al vencimiento del mismo ascenderían a 60€ brutos. • 0,50 % TAE (24 meses): por ejemplo, para un depósito a 24 meses, con una TAE del 0,50% (0,50% TIN) y por un importe de 10.000€, los intereses que recibirá al vencimiento del mismo ascenderían a 100€ brutos. • 0,60 % TAE (36 meses): por ejemplo, para un depósito a 36 meses, con una TAE del 0,60% (0,60% TIN) y por un importe de 10.000€, los intereses que recibirá al vencimiento del mismo ascenderían a 180€ brutos.

Desistimiento del contrato de depósito	
Usted tiene catorce (14) días naturales desde la firma del contrato para desistir del mismo sin necesidad de indicar el motivo y sin penalización alguna. El desistimiento podrá notificarse a la oficina del Banco o mediante los servicios de Banca por Internet. En caso de que usted decida desistir, EBN Banco procederá a cancelar el contrato, con abono del importe depositado en el plazo máximo de treinta (30) días naturales en la cuenta operativa asociada al mismo.	

Información básica sobre la cobertura de los depósitos

Los depósitos mantenidos en EBN Banco están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (en adelante, “FGD”).

Su depósito está garantizado por un Sistema de Garantía de Depósitos creado por una disposición legal. Esto significa que todas las entidades de crédito que son miembros de este sistema se respaldan mutuamente con el fin de evitar la insolvencia. En caso de insolvencia, el Sistema de Garantía de Depósitos le reembolsará su depósito hasta 100.000 Euros.

Límite de la cobertura: conforme a la normativa del Fondo de Garantía de Depósitos, existe una doble cobertura: 100.000 euros para los depósitos (en el caso de divisa su equivalente aplicando el tipo de cambio del día en el que se produzca el hecho por el que el FGD deba intervenir) y 100.000 euros para los valores o instrumentos financieros confiados a la entidad de crédito (según el valor de mercado en el día en el que se produzca el hecho por el que el FGD deba intervenir), por depositante o inversor, sea persona física o jurídica, y entidad de crédito.

La denominación comercial “depósito sinycon” forma parte de EBN Banco de Negocios, S.A.

Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, el Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000 Euros por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90.000 Euros y una cuenta corriente con 20.000 Euros, solo se le reembolsarán 100.000 Euros.

Si usted tiene más depósitos en el mismo banco, todos sus depósitos se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros, incluyendo también los depósitos de los que es titular bajo las distintas denominaciones comerciales del banco.

Si usted tiene una cuenta en participación con otra/s persona/s, el límite de los 100.000 euros se aplica a cada depositante por separado. Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier-agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos de cálculo del límite de 100.000 euros.

En los siguientes supuestos los depósitos están garantizados durante tres meses por encima de 100.000 euros: a) procedentes de transacciones con bienes inmuebles de naturaleza residencia y carácter privado; b) pagos recibidos puntualmente y relacionados al matrimonio, divorcio, jubilación, despido, invalidez o fallecimiento; c) pago de prestaciones de seguros o en la

indemnización por perjuicios que sean consecuencia de un delito o de un error judicial. Puede obtener más información en www.fgd.es.

Período de reembolso en caso de concurso del banco.

El Sistema de Garantía de Depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito creado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre, sito en C/ José Ortega y Gasset, 22 – 5ª planta, 28006 – Madrid; Teléfono: (+34) 91 431 66 45; Email: fogade@fgd.es; www.fgd.es. El FGD le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100.000 Euros) en los siguientes plazos máximos:

- 20 días hábiles, hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 15 días hábiles entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
- 10 días hábiles entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.
- A partir del 1 de enero de 2024 de 7 días hábiles.

Hasta el 31 de diciembre de 2023, cuando el FGD no pueda restituir el importe reembolsable en un plazo de 7 días hábiles, pagará a los depositantes, en un plazo máximo de 5 días hábiles tras su solicitud, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con el fin de cubrir su sustento. Si en los plazos indicados anteriormente no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar www.fgd.es.

Moneda en que se realiza el reembolso: Euro.

Contacto: Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, calle José Ortega y Gasset, 22, 5ª Planta, 28006 Madrid. Teléfono: +34 91 431 66 45. E-mail: fogade@fgd.es.

Para más información: www.fgd.es.

Otra información importante: En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Si los depósitos están cubiertos, el banco se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

Las deudas del depositante exigibles por el banco podrán compensarse con el saldo depositado, teniéndose en cuenta para calcular el importe garantizado y reembolsable por el FGD.

No se consideran depósitos admisibles y por tanto quedan expresamente excluidos de la cobertura del FGD: a) Los depósitos realizados por otras entidades de crédito por cuenta propia y en su propio nombre, así como los realizados por los sujetos y las entidades financieras siguientes: 1º- Las sociedades y agencias de valores, 2º- Las entidades aseguradoras, 3º- Las sociedades de

inversión mobiliaria, 4º- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones, de los fondos de titulización y de capital-riesgo y los depósitos de las entidades que gestionan, 5º- Las sociedades gestoras de carteras y las empresas de asesoramiento financiero, 6º- Las sociedades de capital riesgo y sus correspondientes sociedades gestoras, 7º- Cualquier otra entidad financiera definida en el artículo 4.1.26) del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013; b) Los fondos propios de la entidad según la definición del artículo 4.1.118 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, independientemente del importe por el que se computen como tales; c) Los valores representativos de deuda emitidos por la entidad de crédito, incluso los pagarés y efectos negociables; d) Los depósitos cuyo titular no haya sido identificado, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, o que tengan su origen en operaciones que hayan sido objeto de una sentencia penal condenatoria por delito de blanqueo de capitales; e) Los depósitos constituidos en la entidad por las Administraciones Públicas con la excepción de los constituidos por entidades locales con un presupuesto anual igual o inferior a 500.000 euros.

Los rendimientos obtenidos por este depósito estarán sujetos a la fiscalidad legal vigente que corresponda.

Otra información

- La presente información se proporciona con finalidad comercial por EBN Banco en cumplimiento de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, así como de la Circular 5/2012 de Banco de España, de 27 de junio, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, y contiene determinada información resaltada que es especialmente relevante para el destinatario de la misma.
- La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de depósito nos comunicaremos con usted en castellano.
- La duración del contrato queda vinculado al plazo del depósito. El banco podrá resolver o modificar las condiciones del contrato con un previo aviso de dos meses. Si el cliente no está conforme con las nuevas condiciones podrá cancelar el contrato antes de la entrada en vigor de las mismas.
- Esta oferta será válida durante 15 días desde su recepción para personas físicas, residentes, mayores de edad, contratable a través de www.ebnbanco.com.
- **Atención al Cliente.** En cumplimiento de la normativa vigente, EBN Banco cuenta con un SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE ("SAC"), interno e independiente, para atender y resolver las quejas y reclamaciones que presenten nuestros clientes, relacionadas con sus intereses y

derechos legalmente reconocidos ya deriven de los contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos financieros.

La presentación de estas quejas o reclamaciones puede efectuarse dirigiéndose al SAC en la dirección postal indicada al pie de página, o bien a la dirección de correo electrónico: atencioncliente@ebnbanco.com.

En caso de que la resolución de su queja o reclamación por parte del SAC no resulte de la conformidad del cliente, éste podrá plantear su disconformidad, en los términos legalmente previstos, mediante escrito dirigido al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, Calle Alcalá, 48, 28014 (Madrid).